

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.

**PRECIO DE SUSCRICION****TREINTA PESETAS AL AÑO.**

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

**PARTE OFICIAL****SECCION SEGUNDA.****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.****SECCION DE FOMENTO.—Comercio.**

Habiendo llegado á mi conocimiento la falta de observancia en esta provincia del uso del nuevo sistema métrico decimal de pesas y medidas, tantas veces ordenado por la Superioridad y repetidamente recomendado por este Gobierno, prevengo á los Sres. Alcaldes de esta provincia procuren por todos los medios que estén á su alcance evitar el uso ilegal de las pesas y medidas antiguas en las transacciones mercantiles, desautorizando toda operacion comercial que no esté regulada por el nuevo sistema métrico decimal é imponiendo las correcciones legales á los contraventores.

Lo que hago público en este BOLETIN OFICIAL para la comun inteligencia.

Zaragoza 28 de Abril de 1882.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

**SECCION QUINTA.****DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.**

Debiendo proveerse por concurso de ascenso la escuela pública elemental de niños de Mainar en esta provincia, dotada con 625 pesetas y 156

pesetas 25 céntimos por retribuciones, este Rectorado ha dispuesto que la expresada escuela se considere adicionada al edicto expedido por el mismo con fecha 20 del corriente, pudiendo los que se consideren con derecho á solicitarla, presentar sus instancias documentadas en el término de 30 días, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en los *Boletines oficiales*.

Zaragoza 27 de Abril de 1882.—El Rector, José Nadal.

**DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.****Convocatoria para los exámenes de ingreso en la Escuela especial de Ingenieros de Minas.**

Debiendo celebrarse en los meses de Junio y Setiembre del presente año exámenes para el ingreso en dicha Escuela, quedan abiertos desde el 1.º al 31 de Mayo y desde 1.º al 31 de Agosto, en la Secretaria del establecimiento (local nuevo del Paseo de Atocha), los plazos para la admision de solicitudes, todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana.

Para conocimiento de los candidatos se expresan á continuacion las instrucciones siguientes, relativas á los exámenes de ingreso; y en los días y horas antedichos estarán de manifiesto en la Secretaria los programas en que se detalla la extension con que han de exigirse las materias objeto de los exámenes, no obstante que parte

de dichos programas fueron publicados en la *Gaceta* de 22 de Noviembre de 1877.

Para ingresar en la Escuela como alumno interno, se necesita:

1.º Acreditar por medio de certificacion ó diploma haber aprobado académicamente las asignaturas siguientes:

Gramática castellana.  
Geografía.  
Historia general y particular de España.

2.º Ser aprobado mediante exámen en las materias siguientes:

Aritmética y Algebra.  
Geometría y Trigonometría.  
Geometría analítica.  
Cálculo infinitesimal.  
Mecánica racional.

Geometría descriptiva y sus aplicaciones á las sombras y á la perspectiva.

Física.  
Nociones generales de Química.  
Historia natural.  
Dibujo lineal.  
Dibujo topográfico á pluma.  
Dibujo de paisaje.  
Traducción del Francés.  
Traducción del Inglés ó Aleman.

Cada una de las materias enumeradas anteriormente será objeto de un exámen. El de la asignatura Geometría descriptiva y sus aplicaciones á las sombras y á la perspectiva se verificará, según lo anunciado en la *Gaceta* del 24 de Agosto de 1881, en la forma que determinan las disposiciones 3.ª y 4.ª de las aprobadas en 12 del mismo mes y año por la Direccion general de Instrucción pública, cuyas disposiciones 3.ª y 4.ª son las siguientes:

3.ª Los aspirantes á ingreso que soliciten exámen de Geometría descriptiva y sus aplicaciones á las sombras y á la perspectiva tendrán que presentar al solicitarlo una coleccion de 100 problemas á lo ménos, referentes á la asignatura.

4.ª Esta coleccion será presentada previamente al Tribunal encargado del exámen de la asignatura, el cual señalará algun problema referente á asuntos contenidos en el programa de la misma, para que ejecutándolo el examinando en el local de la Escuela y en horas señaladas al efecto, sea tenido en cuenta juntamente con la coleccion presentada al hacer la calificacion del ejercicio oral de la asignatura.

El Director de la Escuela fijará oportunamente los dias en que hayan de verificarse los exámenes de cada materia y los alumnos que deban examinarse cada dia; esta distribucion se publicará en la tablilla de órdenes para conocimiento de los interesados; y si por causas imprevistas fuese preciso modificarlo, se anunciarán del mismo modo las alteraciones que en ella se introduzcan.

El candidato que no se presentare á sufrir el exámen de una materia en el dia y hora que se hubiese señalado en la distribucion no será examinado de aquella hasta la siguiente época de

exámenes, á no ser que el Tribunal le dispense la falta.

Los exámenes serán públicos, y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo por mayoría de votos y en votacion secreta calificará los candidatos con las notas de *Aprobado ó Desaprobado*; extendiéndose acta del resultado, firmada por todos los examinadores, y publicándose copia autorizada en la tablilla de órdenes para conocimiento de los interesados.

Los candidatos podrán solicitar las pruebas de estos ejercicios aisladamente ó por grupos de dos ó más, y en el orden que más prefieran, salvo las restricciones siguientes:

1.ª Los exámenes de Aritmética y Algebra, Geometría y Trigonometría precederán al de Geometría analítica.

2.ª El de Geometría analítica á los de Cálculo infinitesimal Mecánica racional, Geometría descriptiva y Física.

3.ª El de Cálculo infinitesimal al de Mecánica racional.

4.ª El de Dibujo lineal al de Geometría descriptiva.

5.ª El de Dibujo lineal á los de Topográfico y Paisaje.

Los candidatos que en virtud del art. 5.º del Real decreto de 25 de Mayo de 1877 y de las Reales órdenes de 10 de Abril y 28 de Junio de 1878 tienen derecho á verificar su ingreso por el plan antiguo no sufrirán exámen de las asignaturas Aritmética y Algebra, Geometría y Trigonometría, Geometría analítica y Cálculo infinitesimal.

Con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 14 de Mayo de 1880 podrán ingresar en el año preparatorio voluntario los aspirantes á quienes sólo faltare para su ingreso en el primer año de la carrera los conocimientos exigidos de las ciencias comprendidas en dicho curso; entendiéndose que los que se hallen examinados y aprobados de Física con la ampliacion que contiene el programa vigente en la Escuela de Minas están dispensados de la asignatura Ampliaciones de Física en el año preparatorio, así como lo estarán igualmente de Cálculo infinitesimal, Mecánica racional y Geometría descriptiva y sus aplicaciones etc., comprendidas tambien en dicho preparatorio los que las tengan aprobadas con la extension que determinan los programas vigentes en dicha Escuela; pudiendo además ingresar en el mencionado año, aunque no hayan sido aprobados de Idiomas y de Dibujos, Topográfico y Paisaje, con tal que cumpla este requisito antes de su ingreso en el primer año de la carrera.

El plazo para la presentacion de solicitudes á ingreso en dicho año preparatorio queda abierto en la Secretaría de la Escuela, desde 1.º de Mayo hasta el 30 de Setiembre próximo, todos los dias no feriados, de 9 á 12 de la mañana.

Madrid 25 de Abril de 1882.—El Director, Andrés Perez Moreno.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Contribucion industrial.

Habiendo sido admitidas por esta Administracion las renunciaciones que de los cargos de síndicos de los gremios de carpinteros con taller abierto, guarnicioneros y establecimientos de enseñanza han presentado respectivamente don Jorge Gracia y Peralta, D. Rafael Ferrer y don Clemente Bofill, por hallarse comprendidos en el primer caso del art. 48 del Reglamento de 31 de Diciembre último, la misma convoca á nueva reunion á los individuos de dichos gremios para el dia 4 de Mayo próximo y hora de

las once de su mañana los primeros, á las doce los segundos y á la una los del tercero, con el fin de proceder á la eleccion y nombramiento de dichos cargos en favor de las personas que hayan de sustituir á aquellos: teniendo entendido que si no concurren en el dia y horas designados, se entenderá que renuncian al derecho de nombramiento, y lo verificará la Administracion dentro de las condiciones marcadas en el art. 46 del nuevo Reglamento; advirtiéndole á la vez que el elegido no podrá presentar escusa alguna sino asistiere á la reunion.

Zaragoza 28 de Abril de 1882.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Diaz de Brito.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION de las operaciones facultativas que se han de practicar por el personal facultativo de este distrito desde el dia 5 al 16 de Mayo, por el orden de pueblos que se expresan á continuacion.

PUEBLOS.	DIAS.	OPERACION.	NOMBRE DE LA MINA.	INTERESADOS Ó SUS REPRESENTANTES.
Remolinos.	5 á 13	Demarcacion..	Anita, (núm. 172).	D. Joaquin Martin.
Torres de Berrellen.	6 á 14	Idem.....	El Sol, (núm. 176).	Remigio Cortés.
Remolinos.	7 á 15	Idem.....	El Zorro, (núm. 179)	Vicente Navarro.
Remolinos.	8 á 16	Idem.....	Rosalía, (núm. 183).	Joaquin Martin.

Zaragoza 26 de Abril de 1882.—El Ingeniero Jefe, Juan Bautista Vicens.

SECCION SEXTA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado segun lo prevenido en el artículo 83, regla 1.<sup>a</sup> de la ley Municipal, el vender en pública subasta un trozo de terreno sobrante en la vía pública, de 48 metros en cuadro, situado á la orilla de la calle Mayor; confrontante por la derecha entrando con la Iglesia parroquial, por la izquierda con casa de Juan Rubio y por espalda con palomar de Maria Villaveva, reservando la entrada á la casa del referido Juan Rubio, y un metro junto á la pared de la expresada Iglesia, dejando libre el curso de las aguas pluviales que caen del referido edificio.

El que quiera interesarse en la compra de dicho terreno acudirá á las Casas Consistoriales de este pueblo el dia 8 de Mayo, á las siete de la mañana, que se transará y quedará á favor del mejor postor.

Santed 28 de Abril de 1882.—El Alcalde, Eusebio Pardos.

En la Secretaria del Ayuntamiento de esta poblacion se admitirán por término de 15 dias las declaraciones de alta y baja que en la riqueza de inmuebles, cultivo y ganaderia hayan su-

frido los vecinos y terratenientes, siempre que vayan justificadas con titulo competente.

Pastriz 27 de Abril de 1882.—El Alcalde, Julian Puertolas.

Por término de 15 dias, desde la publicacion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas, previa presentacion de los documentos públicos en que lo acrediten, sin cuyas formalidades no serán admitidas.

Mezalocha 25 de Abril de 1882.—El Alcalde, P. S. O., Baltasar Navarro, Secretario.

Desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el dia 20 de Mayo próximo, se admitirán en la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes del mismo hayan sufrido en sus respectivas riquezas durante el año actual; advirtiéndole que los interesados deberán presentarse provistos de los oportunos títulos de adquisicion.

Malpica 26 de Abril de 1882.—El Alcalde, Domingo Campos.—D. S. O., el Secretario, Esteban Villellas.

# JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena de Abril de 1882.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL de muertos.
	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		
11.....	4	1	5	»	1	1	6	»	»	»	»	»	»	6
12.....	2	5	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	7
13.....	2	1	3	1	1	2	5	»	»	»	»	»	»	5
14.....	3	3	6	»	2	2	8	»	»	»	»	»	»	8
15.....	3	1	4	»	2	2	6	»	»	»	»	»	»	6
16.....	5	»	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5
17.....	5	4	9	2	»	2	11	»	»	»	»	»	»	11
18.....	2	2	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	5
19.....	3	2	5	1	»	2	7	»	»	»	»	»	»	7
20.....	4	2	6	1	»	1	7	»	»	»	»	»	»	7
	33	21	54	6	6	13	65	»	»	»	»	»	»	65

Zaragoza 26 de Abril de 1882.—El Juez municipal, Luis G. de Marcilla.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la 2.<sup>a</sup> decena de Abril de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11.....	4	»	1	5	3	»	»	3	8
12.....	2	1	»	3	4	1	»	5	8
13.....	1	3	»	4	3	»	1	4	8
14.....	2	3	»	5	3	1	2	6	11
15.....	2	1	1	4	4	2	1	7	11
16.....	2	»	1	3	1	1	1	3	6
17.....	2	1	»	3	4	1	1	6	9
18.....	4	»	1	5	5	1	»	6	11
19.....	3	1	»	4	4	»	1	5	9
20.....	2	2	»	4	2	1	1	4	8
	24	12	4	40	33	8	8	49	89

Zaragoza 26 de Abril de 1882.—El Juez municipal, Luis G. de Marcilla.